



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

"Los humedales: hogares y destinos turísticos"

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Resolución XI.11

Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos

1. RECORDANDO los compromisos contraídos por las Partes Contratantes en virtud del Artículo 3.1 de la Convención sobre los Humedales de conseguir el uso racional, en la medida de lo posible, de todos los humedales de su territorio y mantener las características ecológicas de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención de Ramsar;
2. CONSCIENTE de que desde la prehistoria los asentamientos humanos han estado asociados a los humedales y han dependido de estos para la producción de alimentos, el abastecimiento de agua, el comercio y la defensa, entre otras cosas;
3. CONFIRMANDO que, a los efectos de la presente Resolución, los "humedales urbanos" son los humedales que se encuentran dentro de los límites de ciudades, poblaciones y otras conurbaciones y que los "humedales periurbanos" son los humedales colindantes con una zona urbana entre los barrios periféricos y las zonas rurales; y OBSERVANDO que muchos otros humedales ubicados más allá de las inmediaciones de los términos municipales están vinculados, por ejemplo, hidrológicamente, con asentamientos urbanos;
4. RECONOCIENDO que el mundo es un lugar cada vez más urbanizado y que desde mediados del decenio de 2000 la proporción de la población humana mundial que vive en ciudades y otros asentamientos urbanos supera ya el 50 por ciento, y PREOCUPADA por que esta tendencia ejerza una presión importante, y cada vez mayor, sobre los recursos naturales, tanto dentro como fuera de las zonas urbanas;
5. CONSCIENTE de que esta evolución hacia una población humana predominantemente urbana tiene visos de continuar a un ritmo medio anual cercano al 1,6 por ciento en el mundo entero, con tasas de crecimiento bajas en los países más desarrollados y particularmente elevadas en los países en desarrollo y menos adelantados;
6. RECONOCIENDO que las zonas urbanas tienen el potencial de generar una serie de impactos negativos en el medio ambiente, en especial en los humedales, de escala y magnitud variables y con un alcance geográfico que excede considerablemente de los

términos municipales, con posibles consecuencias mundiales en forma de huellas ecológicas;

7. CONSCIENTE de que el rápido avance de la urbanización en todas las regiones del mundo impone a los humedales una doble amenaza, en forma de:
 - i) manipulación y conversión directa de los humedales, ya sea de manera planificada o no, en zonas urbanas, lo que trae consigo graves problemas asociados a la contaminación de las aguas de drenaje, la pérdida directa de hábitat, la sobreexplotación de la fauna y flora de humedal por los residentes de zonas urbanas y periurbanas, y la creciente prevalencia de especies alóctonas invasoras; y
 - ii) diversas repercusiones del desarrollo urbano con efecto en las cuencas hidrográficas, como por ejemplo el aumento de la demanda de recursos hídricos, el aumento de la contaminación, tanto difusa como puntual, la necesidad de incrementar la producción agrícola, las exigencias de las industrias extractivas en relación con la provisión de material para el desarrollo de infraestructura urbana, y las necesidades de recursos hídricos para la producción de energía para la creciente población urbana;
8. PREOCUPADA por el hecho de que el manejo inadecuado y poco sostenible de los humedales pueda hacer menguar la resiliencia de las ciudades ante los desastres naturales, por ejemplo frente a inundaciones, maremotos y terremotos, y coartar su posterior recuperación;
9. HACIENDO HINCAPIÉ en que, para asegurar la prosperidad de las generaciones futuras y el mantenimiento de los humedales, así como de la biodiversidad de estos y los servicios que ofrecen a las personas, es esencial que la sociedad adopte en materia de urbanización un enfoque más sostenible, basado en el reconocimiento de la necesidad de proteger la base de recursos naturales sobre la que se sostienen las zonas urbanas;
10. RECONOCIENDO que los humedales urbanos y periurbanos ofrecen diversos servicios ecosistémicos, relacionados, entre otros, con la provisión de alimentos, la mejora de la calidad del agua y el mantenimiento del suministro de agua para consumo humano, la mejora de la seguridad del agua y la mitigación de los riesgos naturales a través de la regulación de los caudales y la reducción de las marejadas, y RECONOCIENDO TAMBIÉN que el acceso a espacios verdes en zonas urbanas puede contribuir positivamente al bienestar físico y mental de las personas;
11. CONVENCIDA de que con una planificación, una administración y un manejo adecuados, las ciudades pueden conformar una importante fuerza impulsora para un desarrollo social y económico sostenible, en beneficio tanto de las generaciones presentes como de las futuras, y RECONOCIENDO que las poblaciones urbanas ofrecen importantes oportunidades para la participación comunitaria en el manejo y la restauración de humedales en su entorno local;
12. RECONOCIENDO, no obstante, que un manejo inadecuado de los humedales urbanos, como de hecho de cualquier tipo de humedal, puede exacerbar los peligros para el bienestar humano, a través de enfermedades como la malaria o mediante formas de

urbanización no sostenibles en llanuras aluviales, como se subraya en la Resolución XI.12, *Los humedales y la salud*;

13. RECORDANDO que en su 10ª reunión la Conferencia de las Partes Contratantes (COP10) pidió en la Resolución X.27 al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención que estudiara posibles vínculos de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), con respecto a la promoción de la sostenibilidad social y ambiental de las ciudades y poblaciones en relación con los humedales y el agua, y que preparara directrices para el manejo de los humedales urbanos y periurbanos;
14. RECONOCIENDO la función que los humedales, incluidos los humedales urbanos, y la aplicación de la Convención de Ramsar pueden desempeñar de cara a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), como se hace notar en el Anexo 1 de la Resolución XI.12;
15. TOMANDO NOTA de la Decisión IX/28 adoptada en 2008 por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su novena reunión (COP9) sobre la "Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales", la Decisión X/22 adoptada por las mismas en 2010 en su décima reunión (COP10) respecto del "Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica", y la Declaración de Aichi/Nagoya sobre Autoridades Locales y Diversidad Biológica, adoptada en la Cumbre de Ciudades por la Diversidad Biológica que tuvo lugar del 24 al 26 de octubre de 2010 en Nagoya (Japón), y TOMANDO NOTA ASIMISMO de que en la Decisión IX/28 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades e insta a las Partes y otros gobiernos a que protejan la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos proporcionados por los humedales urbanos y periurbanos bajo su jurisdicción;
16. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que en la Resolución 23/4 adoptada en 2011 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre "Desarrollo urbano sostenible mediante la ampliación del acceso equitativo a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura" se alienta expresamente a ONU-Hábitat a promover las ciudades y la diversidad biológica, incluidos los humedales urbanos y los servicios ecosistémicos, como parte integrante de sus estrategias de desarrollo urbano;
17. RECORDANDO los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible "Río+20", celebrada en junio de 2012, en relación con la sostenibilidad de las ciudades y los asentamientos humanos, y RECONOCIENDO que las ciudades, cuando se planifican y desarrollan adecuadamente, incluido mediante enfoques de planificación y manejo integradores, pueden promover sociedades sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental;
18. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las oportunidades de ampliar sus iniciativas de colaboración, entre otras entidades, con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ONU-Hábitat, ONU-Agua, el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI), las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de Ramsar y una serie de ciudades;

19. EXPRESANDO SU GRATITUD al GECT por la elaboración de los principios incluidos en forma de anexo en la presente resolución y a ONU-Hábitat y al Grupo Danone por su apoyo en esa labor;
20. EXPRESANDO SU GRATITUD al Grupo de Trabajo sobre Cultura de Ramsar que promueve la idea de una relación constructiva y positiva entre las actividades y los asentamientos humanos con los humedales; y
21. ACOGIENDO CON AGRADO la iniciativa de Francia de conceder un premio a las municipalidades que promueven los humedales en zonas urbanizadas, organizada con el apoyo y la participación del coordinador del Grupo de Trabajo sobre Cultura de Ramsar;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

22. ACOGE CON BENEPLÁCITO los *Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos* expuestos en el anexo de la presente Resolución, RECONOCE que esos principios pueden aplicarse también a la planificación y el manejo espaciales en las zonas rurales, según proceda, e INSTA a las Partes Contratantes y a otros gobiernos a que actúen de acuerdo con esos principios, les den difusión adicional entre otras partes interesadas (incluso traduciéndolos a los idiomas locales), y traten de asegurar su debida adopción entre los sectores y los niveles de gobierno responsables de la planificación y el manejo de los entornos urbanos y periurbanos;
23. INSTA a las Partes Contratantes a que sigan promoviendo la conservación y el uso racional de los humedales urbanos y periurbanos, así como de los humedales situados en zonas no urbanas pero igualmente afectados por actividades e iniciativas de desarrollo urbano, y a que integren este enfoque dentro de los principios básicos para el logro de los objetivos de desarrollo urbano sostenible y vivienda adecuada para todos, como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
24. RECONOCE que el desarrollo urbano se debe planificar y manejar de manera sostenible, especialmente remitiéndose a la Resolución XI.9, *Marco integrado y lineamientos para evitar, mitigar y compensar las pérdidas de humedales*, e INVITA a las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes a que mejoren la concienciación, y faciliten orientación, sobre la importancia de los humedales como proveedores de beneficios para las poblaciones urbanas;
25. INSTA a las Partes Contratantes a que promuevan activamente la integración de los *Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos* dentro de diversas políticas y documentos de planificación nacionales y, cuando proceda, locales, y RECOMIENDA que se les dé amplia difusión, con objeto de aumentar la concienciación sobre el potencial de los humedales para ser valorados y administrados como elementos de infraestructura de gestión de los recursos hídricos en el medio urbano;
263. INVITA a las Partes Contratantes a seguir asesorando a la Secretaría de Ramsar, por conducto de sus respectivos Coordinadores Nacionales y Coordinadores Nacionales del GECT, según proceda, sobre la evolución de las cuestiones pertinentes relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y manejo de los humedales urbanos y periurbanos;

27. PIDE a la Secretaría de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que refuercen las iniciativas de colaboración con ONU-Hábitat y sigan desarrollando la colaboración con las Iniciativas Regionales de Ramsar, el CDB, el ICLEI, las OIA de Ramsar y otras partes interesadas en el desarrollo urbano, entre ellas una serie de ciudades, con miras a promover proyectos centrados en el desarrollo de sitios de demostración que redunden en beneficio de las comunidades locales e impulsen al mismo tiempo el uso racional de los humedales;
28. PIDE TAMBIÉN que la Convención estudie los modos de establecer una acreditación de ciudad de humedal, que pueda a su vez ofrecer oportunidades constructivas de utilizar la marca para las ciudades que demuestren mantener vinculaciones fuertes y positivas con los humedales;
29. PIDE ADEMÁS al GECT que, en el contexto de su plan de trabajo para 2013-2015 y cuando los recursos lo permitan, elabore orientaciones prácticas para incorporar las cuestiones de los humedales en la planificación urbana, y PIDE a las Partes Contratantes que presten asistencia al GECT en esta tarea por medio de aportar información y estudios de casos;
30. PIDE ASIMISMO a la Secretaría y al GECT que, conjuntamente con ONU-Hábitat, brinden asistencia a otros organismos internacionales y nacionales pertinentes, para la preparación de orientaciones adicionales destinadas a diferentes interesados directos, entre otras cosas de conformidad con lo previsto en la sección 4 de los principios enunciados en el anexo, que contribuyan al manejo de los humedales urbanos y periurbanos, y que informen al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes sobre los progresos logrados; y
31. RECOMIENDA a las Partes, reconociendo el papel potencialmente sustancial que pueden desempeñar los gobiernos locales y regionales en el manejo de los humedales que se encuentran en sus jurisdicciones, dado que las funciones de uso de la tierra y de planificación del desarrollo se ejercen con frecuencia a esos niveles, que organicen una reunión de la Conferencia de las Partes que incluya en paralelo un evento destinado a los gobiernos locales y territoriales en relación con su planificación y manejo de los humedales.

Anexo

Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos

Índice

1. **Antecedentes**
2. **Objetivos de los principios y público destinatario**
3. **Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos**
 - 3.1 Principios normativos
 - 3.2 Principios prácticos
4. **Oportunidades y prioridades para la futura elaboración e integración de orientaciones sobre planificación y manejo de los humedales urbanos y periurbanos**
 - 4.1 Prioridades inmediatas
 - 4.2 Prioridades a más largo plazo
 - 4.3 Posibles productos futuros

Apéndice. Cuestiones clave y posibles soluciones para un manejo y una planificación futuros sostenibles del medio urbano y los humedales

1. **Antecedentes**

1. La Conferencia de las Partes de la Convención de Ramsar adoptó en su décima reunión, celebrada en 2008, la resolución X.27 sobre *Humedales y urbanización*, en la que se reconoce que los humedales situados en las zonas urbanas y periurbanas pueden ofrecer una serie de importantes servicios ecosistémicos –beneficios para las personas– al tiempo que se hace notar que en muchos países el aumento de los niveles de urbanización está contribuyendo a su creciente degradación.
2. Los principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos que figuran más abajo han sido preparados conjuntamente por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), ONU-Hábitat (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos), y otras partes interesadas, entre ellas las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de Ramsar y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con la Alianza Mundial para las Ciudades y la Diversidad Biológica. Este esfuerzo constituye un primer paso en respuesta a la petición, incluida en la Resolución X.27, de que se preparen lineamientos para el manejo de los humedales urbanos y periurbanos, con arreglo a un enfoque ecosistémico que tome en consideración cuestiones como el cambio climático, los servicios ecosistémicos, la producción de alimentos, la salud humana y los medios de subsistencia. Los principios aquí expuestos tienen por objeto ofrecer un marco de orientación general, descrito en la figura 1 y la sección 4 *infra*, y no son jurídicamente vinculantes.
3. La labor de preparación de estos principios ha formado parte de la primera etapa de una colaboración continuada, y cada vez más intensa, entre la Convención de Ramsar y ONU-Hábitat, en reconocimiento común de la importancia de alentar a la sociedad a adoptar en

materia de urbanización un enfoque más sostenible, que reconozca la necesidad de proteger la base de recursos naturales sobre la que se sostienen las zonas urbanas.

4. Para más información de antecedentes sobre las cuestiones abordadas dentro de los principios para un uso racional de los humedales en un mundo cada vez más urbanizado, y la importancia de mantener los humedales urbanos y periurbanos por los servicios que ofrecen y por su contribución al bienestar humano, véase COP11 DOC. 23.
5. En la 43ª reunión del Comité Permanente de la Convención de Ramsar, se observó que los Principios enunciados en la sección 3 *infra* también se pueden aplicar de forma más amplia a la planificación y el manejo del uso del suelo (ordenamiento espacial) en los humedales del medio rural.

2. Objetivos de los principios y público destinatario

6. La conservación de la diversidad biológica y el manejo de los ecosistemas han sido percibidos tradicionalmente como asuntos que entraban dentro del ámbito de acción y la responsabilidad de los gobiernos nacionales, sin que apenas se prestara atención o importancia al nivel de los gobiernos locales. De un tiempo a esta parte, sin embargo, se reconoce que la función de la administración local es cada vez más pertinente e importante, sobre todo a la luz de la rápida urbanización.
7. Es primordial que las orientaciones relativas a los humedales y su diversidad biológica en las zonas urbanas y periurbanas ilustren cómo los "instrumentos" (o las políticas) existentes se pueden aplicar con suma eficacia antes de elaborar instrumentos o políticas nuevos u originales.
8. Para facilitar ese proceso, es importante que en materia de comprensión haya convergencia entre los planificadores y administradores del medio urbano y los expertos de la conservación y el manejo de los humedales. Un aspecto clave en ese sentido es la preparación de unos principios generales que vayan dirigidos a ambos públicos y que puedan utilizarse para orientar la elaboración de políticas y la aplicación de instrumentos prácticos.
9. Los principios descritos más abajo han sido preparados conjuntamente con ONU-Hábitat y otras partes interesadas, de modo que reflejan la filosofía colectiva de varias organizaciones, y van dirigidos a diferentes públicos.
10. Aunque muchas de las cuestiones relacionadas con la urbanización y los humedales tienen un carácter universal, es necesario reconocer también algunas distinciones entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo y entre diferentes partes interesadas nacionales y locales.
11. En ese sentido, el público destinatario inicial deberá pertenecer a todos los niveles de gobierno, pero en particular al nivel local, del que depende el desarrollo urbano en el mundo en desarrollo, con objeto de mejorar su reconocimiento de los modos en que el mantenimiento de los humedales puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase, por ejemplo, el Anexo 1 de la Resolución XI.12, sobre los humedales y la salud). Seguidamente, mediante las políticas nacionales pertinentes, los principios deberán plasmarse verticalmente en los niveles regionales y locales de planificación y

desarrollo y trasladarse horizontalmente a otros ministerios con responsabilidades de planificación y manejo ambiental en el medio urbano.

12. Por otro lado, también es importante mantener informadas a las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas ONU-Hábitat, el CDB y el ICLEI (Gobiernos Locales para la Sostenibilidad). De modo similar, habrá que difundir la información entre los encargados directos (por ejemplo, administradores de humedales) del manejo y el uso racional de los humedales en las zonas urbanas y periurbanas.
13. Los principios expuestos *infra* no representan sino un primer paso hacia la consolidación de una base sobre la que seguidamente elaborar orientaciones de aplicación práctica sobre desarrollo urbano y manejo de los humedales, dirigidas tanto a expertos en manejo de los humedales como a responsables en materia de planificación y desarrollo urbanos (véase la figura 1).

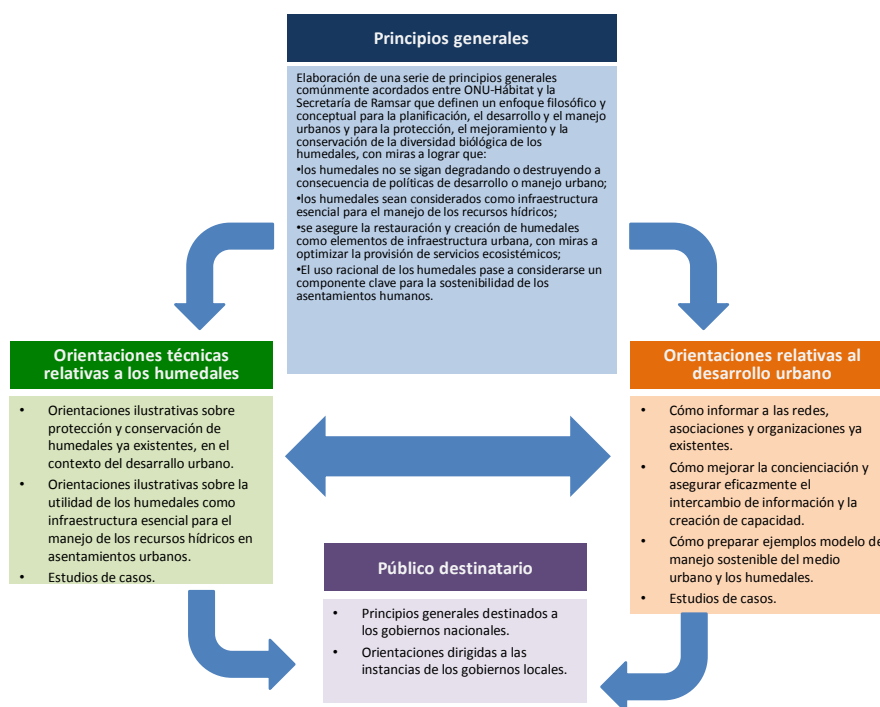


Figura 1. Relación entre los principios generales y la elaboración de orientaciones prácticas para diferentes públicos destinatarios

3. Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos

14. Los principios abajo enunciados abarcan niveles de consideración referidos tanto a las prácticas de elaboración de políticas, o normativas, como a las de aplicación de las mismas. Las cuestiones básicas identificadas en relación con los humedales y la urbanización, que han conformado la base para la preparación de los principios, se enumeran en el apéndice.

3.1 Principios normativos

15. Las cuatro recomendaciones normativas siguientes representan un conjunto de mensajes fundamentales que los gobiernos, desde el nivel nacional al local, deben considerar e implementar a la hora de elaborar políticas que aborden conjuntamente la planificación y ordenación urbanas y el uso racional de los humedales:

Principio normativo 1: Los humedales y los diversos servicios por estos proporcionados constituyen elementos esenciales de la infraestructura sobre la que se apoyan los asentamientos urbanos y periurbanos.

Principio normativo 2: El uso racional de los humedales contribuye a la consolidación de zonas urbanas y periurbanas sostenibles, tanto desde el punto de vista social como ambiental.

Principio normativo 3: Cualquier degradación o pérdida ulterior de humedales como resultado del desarrollo o el ordenamiento urbanos debe evitarse y, cuando ello no sea posible, se debe mitigar cualquier impacto que generen, y todo efecto residual debe abordarse de manera apropiada por ejemplo mediante medidas de compensación, como la restauración de humedales.

Principio normativo 4: La plena participación de las comunidades indígenas y locales, las municipalidades y los sectores gubernamentales que participen en los procesos de decisión referidos a la planificación espacial urbana y periurbana y el manejo de los humedales es crucial para la creación de asentamientos urbanos y periurbanos sostenibles.

Principio normativo 5: Los gobiernos deben prestar atención prioritaria a las amenazas de calamidades naturales y desastres de origen humano y sus impactos en las poblaciones urbanas y los humedales, y adoptar medidas convergentes para reforzar la resiliencia a los desastres.

3.2 Principios prácticos

16. La aplicación de los principios normativos debería actuar de catalizador para la adopción de una serie de medidas prácticas que conjuntamente contribuyan a un desarrollo urbano más sostenible, acompañado de un mantenimiento más adecuado y un mejoramiento de los humedales. Se recomiendan los siguientes principios prácticos (o prácticas óptimas):

Principio práctico 1: Conservación de humedales

- i) En el desarrollo urbano se deberá evitar, siempre que sea posible, la destrucción de humedales.

Principio práctico 2: Restauración y creación de humedales

- i) Los humedales se habrán de restaurar y/o crear reconociendo su condición de elementos de infraestructura de manejo urbano y en especial de manejo de del agua, para así mantener o mejorar las características ecológicas y optimizar la provisión de servicios ecosistémicos.
- ii) Se deberá dar prioridad a las oportunidades de restaurar humedales frente a la creación de humedales nuevos. Se alentará la creación de humedales de conformidad

con las reglamentaciones de cada Parte Contratante pero solo se crearán cuando no existan otras alternativas y guarden relación con proyectos económicos y sociales, teniendo en cuenta los servicios de los ecosistemas.

Principio práctico 3: Reconocimiento del valor de los humedales

- i) Se buscarán oportunidades para reducir la pobreza urbana mediante la optimización de los servicios ecosistémicos de los humedales utilizados de manera sostenible, con arreglo a los principios de uso racional.
- ii) Se examinarán debidamente las disyuntivas que puedan surgir en términos de opciones de subsistencia y distribución de beneficios económicos, tanto a nivel de los mercados como gubernamental.
- iii) Se aplicarán tanto dentro como fuera de los entornos urbanos sistemas de incentivos, por ejemplo basados en la retribución de los servicios ambientales, que contribuyan a la protección de los humedales.
- iv) El valor de los humedales, en sus diversas facetas, se explicará claramente a los planificadores urbanos, para que estos lo tengan en cuenta en sus procesos de toma de decisiones. En los programas de desarrollo urbano, se hará referencia explícita a los costos atribuibles a la pérdida y degradación de humedales.

Principio práctico 4: Participación de los interesados directos

- i) Las prácticas de desarrollo urbano y manejo de los humedales se regirán por los principios de inclusividad, empoderamiento y participación de las comunidades indígenas y locales.
- ii) Las actividades de gobernanza del desarrollo urbano y manejo de los humedales tendrán un carácter participativo, englobarán a todos los interesados pertinentes y se descentralizarán al nivel más bajo que proceda en cada caso.

Principio práctico 5: Planificación integrada

- i) La planificación temática se utilizará como instrumento esencial para salvaguardar los humedales y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen, tanto dentro de asentamientos urbanos como en otros entornos.
- ii) La consideración de los humedales en el contexto de las necesidades de planificación urbana se integrará plenamente dentro de los elementos más amplios de la planificación espacial (como el Manejo Integrado de las Cuencas Hidrográficas (MICH) adoptado en virtud de la Resolución X.19, el manejo de los recursos hídricos, el desarrollo de infraestructuras de transportes, la producción agrícola, el abastecimiento de combustible, etc.).
- iii) Se identificarán para las iniciativas de desarrollo urbano programadas (tanto dentro como fuera del sector formal) emplazamientos alternativos que eviten la degradación o pérdida de humedales u otros ecosistemas naturales.

4. Oportunidades y prioridades para la futura elaboración e integración de orientaciones sobre planificación y manejo de los humedales urbanos y periurbanos

4.1 Prioridades inmediatas

17. A corto plazo, es necesario asegurar que los principios enunciados en la sección 3 *supra* sean ampliamente difundidos e incorporados dentro de los instrumentos pertinentes. Para ello habrá que asegurar una colaboración permanente y activa con una serie de interesados directos y organizaciones. En vista de los limitados recursos disponibles, es esencial establecer las prioridades en esta esfera; las iniciativas enumeradas a continuación, que responden a los principales objetivos básicos, exigen una integración y una colaboración inmediatas:
- i) ***Alianza Mundial para las Ciudades y la Diversidad Biológica.*** La Alianza Mundial para las Ciudades y la Diversidad Biológica, promovida por la Secretaría del CDB en colaboración con el PNUMA, ONU-Hábitat, el ICLEI, la iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN, el UNITAR, la UNESCO y un Comité Directivo integrado por los alcaldes de Curitiba, Montreal, Bonn, Nagoya y Johannesburgo, trata de hacer confluir las iniciativas ya en curso en la esfera de las ciudades y la biodiversidad. La finalidad de esta iniciativa, puesta en marcha con objeto de hacer participar a las ciudades en la lucha por revertir la pérdida de la diversidad biológica para 2010, es prestar asistencia a los gobiernos nacionales y locales mediante la facilitación de material de sensibilización, la organización de talleres y programas de capacitación, la elaboración de instrumentos y la potenciación de la participación de las ciudades en las reuniones internacionales sobre diversidad biológica.
 - ii) **Dependencia de ONU-Hábitat encargada de la planificación y diseño urbanos.** La dependencia de ONU-Hábitat encargada de la planificación y el diseño urbanos apoya la planificación espacial a escala de región metropolitana, ciudad y vecindario, y en esas actividades tiene en cuenta el cambio climático. El objetivo de su labor en el plano internacional es incorporar la agenda urbana en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; y en el plano local, buscar la incorporación de las cuestiones ambientales en la planificación urbana.
 - iii) ***Acción Local por la Biodiversidad (LAB) - ICLEI.*** El LAB es un programa mundial sobre biodiversidad urbana coordinado por la iniciativa Gobiernos Locales para la Sostenibilidad del ICLEI. La Red de Colaboración de Municipios Pioneros inició su singladura en 2006 con un selecto grupo de autoridades locales y regionales del mundo entero, que juntas representan a más de 54 millones de ciudadanos. Los Municipios Pioneros están desempeñando hoy por hoy un importante papel de liderazgo en la esfera del manejo y la conservación de la diversidad biológica a nivel local.
18. Estas redes y organizaciones constituyen en potencia un medio idóneo para incorporar los principios antes descritos dentro de diversas iniciativas paralelas y para asegurar que el criterio de uso racional de los humedales reciba la debida consideración entre los responsables de la planificación y el desarrollo urbanos. Existe en particular una oportunidad inmediata para integrar orientaciones referidas a los humedales dentro del marco vigente de la Dependencia encargada de la planificación y diseño urbanos de ONU-Hábitat, que está dando resultados muy satisfactorios.

4.2 Prioridades a más largo plazo

19. La integración dentro de los tres programas arriba descritos marcará el comienzo y no el final de un proceso. En los próximos tiempos, los órganos de la Convención de Ramsar

deberán hacer un esfuerzo activo para asegurar que los principios aquí enunciados se apliquen y se lleven a la práctica. De modo análogo, conforme se vayan logrando avances en la preparación de orientaciones sobre los humedales relativas a un amplio abanico de cuestiones, como por ejemplo la salud humana (véase la Resolución XI.12) o la erradicación de la pobreza (véase la Resolución XI.13), será necesario integrar los progresos realizados en esas áreas de trabajo dentro de los programas más amplios centrados en la urbanización.

20. Para asegurar que los humedales reciban la consideración que se merecen, y que los principios aquí expuestos, así como cualquier material de orientación complementario que se elabore en relación con los mismos, se integren efectivamente en los programas de planificación y ordenación urbana, es imperativo mantener un compromiso permanente. El ámbito de las ciencias sociales y ambientales dentro del cual se inserta la cuestión de los asentamientos urbanos está evolucionando rápidamente, y abundan las oportunidades para el acopio y la difusión de información.

4.3 Posibles productos futuros

21. El proceso de elaboración de estos principios ha puesto de manifiesto la conveniencia de contar con una serie de productos adicionales, siendo la función de los principios propiamente dichos servir de base para la elaboración de políticas. Se han identificado los dos productos siguientes:
 - i) información sobre los humedales y la planificación y ordenación urbana dirigida a las autoridades locales, los departamentos de planificación y las autoridades municipales;
 - ii) información sobre la planificación y el manejo de los humedales dirigida a los administradores de humedales a nivel local.
22. Las ciudades son entes dinámicos. Con frecuencia, las decisiones pueden aplicarse a nivel municipal y, a partir de ahí, actuar de catalizadores para una adopción más amplia a escala nacional. En ese sentido, es primordial abordar a las instancias municipales de forma concertada. La información y las orientaciones prácticas destinadas a las autoridades de los departamentos de planificación y a los funcionarios locales y municipales habrán de abarcar una amplia gama de cuestiones relativas a los humedales, incluidas las que siguen:
 - sensibilización, y comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP);
 - cartografía (tipos de humedales y clasificación de los mismos);
 - reconocimiento y evaluación de los valores de los humedales y los servicios ecosistémicos;
 - identificación y mitigación de amenazas e impactos, por ejemplo en relación con los efectos del cambio climático;
 - reconocimiento de que la restauración y creación de humedales ofrece soluciones a diversos problemas;
 - creación de capacidad en todas las disciplinas relacionadas con los humedales;
 - realización de una evaluación ambiental estratégica.
23. Por otro lado, es necesario elaborar orientaciones específicamente dirigidas a una serie de interesados directos, como los pueblos indígenas y las comunidades locales, los cargos electos de los gobiernos locales, el sector privado (para facilitar las actividades comerciales

relacionadas con los servicios ecosistémicos, la industria y la vivienda) y las organizaciones no gubernamentales.

24. Los administradores de humedales conforman también un público con necesidades propias. Aunque su perfil en relación con la urbanización aún no está claramente definido, no cabe duda de que van a conformar un importante público destinatario que requerirá orientaciones específicas.

Apéndice

Cuestiones clave y posibles soluciones para un manejo y una planificación futuros sostenibles del medio urbano y los humedales

Los principios enunciados más arriba pretenden abarcar las **cuestiones clave que afectan a los humedales debido a las presiones asociadas a la urbanización**. Las principales cuestiones y factores impulsores de la pérdida y degradación de humedales tanto dentro como fuera de las zonas urbanas pueden resumirse como sigue:

- i) Los conflictos sectoriales entre departamentos gubernamentales (tanto horizontal como verticalmente) y la falta o ausencia total de una planificación y coordinación comunes a menudo hacen que la cuestión de los humedales no se integre debidamente en los procesos de toma de decisiones.
- ii) Dejar las decisiones de manejo del suelo y asignación de tierras en el medio urbano en manos de las fuerzas del mercado, o de sistemas tradicionales y pertenecientes al ámbito informal, lejos de constituir una opción de política sostenible, contribuirá a la pérdida y degradación continua de los humedales.
- iii) Destaca la escasa concienciación sobre el valor económico y social de los humedales y sobre los servicios ecosistémicos que estos ofrecen tanto de forma directa como mediante el mantenimiento de los recursos hídricos de los que dependen las poblaciones urbanas.
- iv) La falta de liderazgo y el predominio de estructuras de gobernanza deficientes y poco equitativas constituyen un problema persistente.
- v) Existe una falta generalizada de políticas y leyes para la protección de los humedales y tampoco se cuenta con los mecanismos reguladores requeridos para su ejecución.
- vi) La falta de infraestructura y de recursos financieros y humanos impide la planificación y el manejo sostenibles de los humedales urbanos y periurbanos.
- vii) Con frecuencia ni siquiera existe una definición o percepción clara de lo que se entiende por "humedal", lo que es especialmente grave si además se carece de inventarios de humedales sobre los que documentar los procesos de planificación urbana.
- viii) Las poblaciones y los niveles de densidad demográfica van en aumento, a menudo impulsados por la pobreza rural que obliga a muchos a migrar a núcleos urbanos.
- ix) El cambio climático no solo tiene efectos directos sino que también entraña un incremento del número de refugiados ambientales que se ven obligados a trasladarse a los núcleos urbanos, agravando así las presiones demográficas en esos entornos.
- x) Un acceso escasamente equitativo a los beneficios resultantes de los servicios ecosistémicos ofrecidos por los humedales, junto con una pobreza urbana endémica,

pueden desembocar en la sobreexplotación de las zonas en cuestión por motivos de necesidad económica.

- xi) Los casos de desarrollo no sostenible, con asentamientos formales e informales mal estudiados y ubicados, en particular las construcciones ilegales y los asentamientos improvisados, sobre todo cuando están situados cerca de la costa, y diversas actividades ilegales, como los vertidos de residuos, contribuyen a la pérdida y degradación de los humedales.
- xii) La falta de sistemas de tratamiento de las aguas negras y residuales en las zonas urbanas tiene un efecto de contaminación directa en los humedales e impacta también en el medio ambiente acuático. A ello hay que añadir el problema de los efluentes de productos agroquímicos y residuos industriales, que también puede repercutir negativamente en los humedales.
- xiii) Las presiones sobre los recursos hídricos para consumo humano e industrial pueden provocar problemas de escasez y seguridad del agua, tanto dentro como fuera de las zonas urbanas.
- xiv) Los humedales siguen asociándose a menudo a enfermedades como la malaria, por lo que a veces se someten a operaciones de drenaje y llenado; debe promoverse el reconocimiento de que los humedales sanos con frecuencia contribuyen a mejorar la salud y los medios de subsistencia de las personas.
- xv) El manejo inadecuado de los humedales no solo ha contribuido a reducir la resiliencia de las ciudades ante los desastres, sino que también ha debilitado su capacidad para recuperarse de los mismos.
- xvi) La extracción de material geológico en zonas situadas fuera de los términos municipales, tanto para actividades de construcción y desarrollo como en beneficio de las poblaciones urbanas (por ejemplo, arena, sal y minerales), debe ser objeto de un manejo riguroso.
- xvii) La sobreexplotación de los recursos de los humedales y la introducción acelerada de especies alóctonas, tanto de forma accidental como deliberada, a menudo son causa de pérdida de hábitat, reducción de la biota autóctona y degradación de los ecosistemas y servicios que ofrecen.

En respuesta a estas consideraciones clave, se puede identificar una serie de **posibles soluciones**, basadas en los principios enunciados más arriba, consistentes en:

- i) hacer comprender mejor la amplia utilidad de los humedales, cuestión esta de la que buena parte de los sectores relacionados con la planificación y otras esferas pertinentes no parecen tener plena conciencia;
- ii) mejorar la concienciación sobre los beneficios que ofrecen los humedales en diferentes niveles, por ejemplo mediante la implantación de programas de enseñanza en las universidades, la organización de campañas de sensibilización de más amplio alcance y la facilitación de información específica para los distintos destinatarios en todos los departamentos gubernamentales;

- iii) apostar por una elaboración de políticas de planificación urbana más sensible, recurriendo, por ejemplo, a marcos de desarrollo y de zonificación espacial para la protección de los servicios ecosistémicos (en particular los proporcionados por los humedales), y abordar las cuestiones de gestión del agua a la escala adecuada;
- iv) lograr que los gobiernos presten mayor atención a la conservación de las zonas de humedales y que, cuando sea necesario, compensen económicamente a las personas para que se trasladen a otras zonas menos vulnerables, por ejemplo mediante mecanismos que prevean la retribución de los servicios ecosistémicos;
- v) asegurar que los humedales se incluyan explícitamente como elementos de infraestructura natural en las actividades de planificación urbana, incluida la ordenación paisajística y todos los aspectos relacionados con la gestión del agua, como el manejo de las aguas pluviales, los recursos hídricos y el tratamiento de aguas;
- vi) lograr que los humedales sean tratados no meramente como zonas importantes para la conservación de la naturaleza en sí, sino como elementos clave dentro de las infraestructuras urbanas de gestión de los recursos hídricos y componentes fundamentales para la provisión de estos últimos;
- vii) mejorar los marcos normativos y jurídicos para la protección de los humedales y garantizar su aplicación y regulación;
- viii) utilizar humedales seleccionados como sistemas naturales de tratamiento de aguas residuales con objeto de mitigar los efectos de la sedimentación y la contaminación en el medio urbano, sobre todo mediante la mejora de los sistemas de saneamiento, dentro de los límites que impone su capacidad para producir esos servicios y sin que se comprometa de forma significativa su capacidad para seguir ofreciendo otros servicios ecosistémicos, y siempre que ello no tenga efectos adversos significativos en el medio ambiente;
- ix) considerar el principio de uso racional de los humedales tanto dentro como fuera de las zonas urbanas y lograr una comprensión cabal de la interconexión de las cuestiones a escala de la cuenca de captación/hidrográfica, en particular para garantizar la llegada de flujos ambientales a los humedales;
- x) asegurar la debida participación y el debido empoderamiento de los interesados directos tanto en los procesos de planteamiento como de solución de problemas, lo que puede ser un elemento crucial para la sostenibilidad de las ciudades (pese a que se trata de un aspecto esencial para el logro de futuros progresos en esta esfera, hoy por hoy los niveles de participación siguen siendo insuficientes); y
- xi) elaborar programas específicamente concebidos para beneficiar a las comunidades indígenas y hacerlas participar en el manejo sostenible de los humedales.